SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

CIRCULAR

M° 806

A todas las Entidades Aseguradoras del Segundo Grupo

Santiago, 23 de Junio de 1988

SEÑOR

GERENTE GENERAL:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 31 de Mayo del año en curso, esta Superintendencia ha resuelto lo siguiente :

"RESOLUCION EXENTA N° 084-A

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8.032, modificada por la Ley N° 16.646, de 16 de Agosto de 1967, ~ por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda N° 3.057, de 18 de Diciembre de 1979; los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1987 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados.

RESUELVO:

l° Clasificase como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de - Enero hasta el 31 de Diciembre de 1988, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8.032.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ALVAREZ ACOSTA, Fructuoso Eugenio ARANCIBIA MELO, Alfredo Alejandro ARAYA MIRANDA, Jorge Octavio AREVALO ARAYA, Escolástica ARRATIA TOLOZA, Tomás Zacarías AZANCOT VALLEJO, Gastón Hernán BAÑARES VERA, Fernando Augusto CANET GOMEZ, Hugo Joaquín Ramón CASTRO OLIVERA, Samuel CELIS CHACON, Mercedes Rosa CHAVEZ QUIROZ, Petric Robinson CUBILLOS JIMENEZ, Sergio del Carmen DEL SOLAR RAMIREZ, Vinka del Carmen ERLANDSEN ORTIZ DE MONTELLANO, Gustavo Antonio ESPINOZA CABRERA, Rolando Raúl FERNANDEZ CARDENAS, Hernán Salvador FERNANDEZ SILVA, Rosa Eliana GALLEGUILLOS CAMPOS, Guillermo Ovidio GONZALEZ IBAÑEZ. Juan Luis GUAMAN CESPEDES, Antonio GUTIERREZ CHAMORRO, Miquel Andrés HERRERA HERRERA, Bernardo IBAÑEZ IBAÑEZ, Hernán MARIN JAQUE, Celso Guillermo MEDI QUINTANA, Mariela MUÑOZ LOPEZ, Roberto Leandro NARVAEZ DINAMARCA, Juana Laura OLIVA SOTO, Carlos Enrique OLIVARES DELPIN, Christian Luis OLIVERAS FUENTES, Menandes Justiniano ORTIZ CAVIEDES, Oscar Héctor Antonio PADILLA PEREZ. Ricardo Agustín RAMIREZ SOLIZ, René RIQUELME SALAMANCA, Eliana del Carmen ROJAS TELLO, Jerko Giovanni ROMERO MARTINEZ, Martín Daniel

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SILVA ARAVENA, Hernán Osvaldo
SILVA CORREA, Víctor Aliro
SUAZO SUAZO, Gerardo Emilio
SUREDA CABRERA, Juan de Dios
TAPIA VENEGAS, Francisco Javier
TORRES MORALES, Diego Segundo
TRONCOSO JARA, Juan Antonio
VALENZUELA LUNA, José Ricardo
VASQUEZ CID, Nivaldo
VIDAL MANCILLA, Facundo
VIDAL OPORTO, Gladys
ZAPATA SCHILLING, Iván Arnaldo

2° Clasifícase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para igual período que el indicado en el N° 1, al Corredor de Seguros Sr. Bernardo Alfonso Grigorescu Marambio, quién cumplió con las exigencias del artículo 4° de la citada Ley N° 8.032.

Comuníquese al mercado asegurador y ar-

chívese.

(FIRMADO)

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.,

RODRICO COSTA ARANDA SECRETA IO GENERAL SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 805 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo.